



AJAM FORTALECE MECANISMOS CONTRA LA MINERÍA ILEGAL

“Minería, Nuestro Desarrollo”



AJAM FORTALECE MECANISMOS CONTRA LA MINERÍA ILEGAL

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), en el marco de sus competencias establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, viene fortaleciendo las acciones de control y lucha contra la explotación ilegal de recursos minerales, a través de un procedimiento regulado por el Reglamento Interno para la Realización de Acciones Contra la Explotación Ilegal de Recursos Minerales, aprobado en diciembre de 2023.

Entre enero y junio de 2025, la AJAM recibió y atendió 121 denuncias de minería ilegal en todo el territorio nacional, presentadas por la ciudadanía mediante las Ventanillas Departamentales, Regionales, la Dirección Nacional y la plataforma digital www.autoridadminera.gob.bo.

En el marco de la atención a estas denuncias, la AJAM realizó importantes acciones:



¿Cuál es el procedimiento administrativo de investigación?

Una vez recibida la denuncia, las Direcciones Departamentales, Regional o Nacional de la AJAM, previa constancia de denuncia de minería ilegal, solicitan un Informe Técnico Catastral a la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero (DCCM), con el objeto de obtener mayor información sobre la situación registral y catastral, georreferenciación y la verificación de existencia de derechos mineros vigentes o en trámite, además de verificar si el área se encuentra dentro de áreas protegidas.

Con estos indicios suficientes de actividad ilegal, la Dirección Departamental o Regional correspondiente emite una Resolución de Suspensión de Actividades Ilegales e inicia la acción penal ante el Ministerio Público para ejecutar las acciones de investigación con el fiscal asignado. En las denuncias en las cuales la información sea insuficiente, la dirección correspondiente, procederá a realizar una inspección in situ, bajo criterios de confidencialidad y reserva.

Durante estas inspecciones, las comisiones designadas elevan información georreferenciada, verifican maquinaria e insumos, notifican a los presuntos autores y documentan los hallazgos en fotografías y videos. El resultado se plasma en un Informe Técnico Legal, emitido en un plazo no mayor a dos días hábiles.

Si el Informe Técnico Legal confirma la existencia de explotación ilegal, las Direcciones Departamentales o Regionales de la AJAM dictan la Resolución de Suspensión de Actividades Mineras y se constituyen como parte denunciante o querellante ante las instancias judiciales competentes, solicitando que los responsables sean procesados y sancionados conforme a la normativa vigente.

Con estas acciones y la atención de más de un centenar de denuncias en el primer semestre de 2025, la AJAM reafirma su compromiso de proteger los recursos minerales del país y coadyuva a que la actividad de explotación se realice bajo el marco de la legalidad.

